



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza: 2987
FECHA DE SANCION: 18 de Agosto de 2020.-
NUMERO DE REGISTRO: 2848
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12975/20.-

VISTO:

El Expediente 12975/20 sobre la Rendición de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se acompaña la documentación respaldatoria de la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2019 conforma la normativa vigente en la materia, Decreto Ley 6769/58 y modificatorias, Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley 10869 Orgánica del Tribunal de Cuentas, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires (RAFAM).

Que, en relación a los excesos no compensados vamos a pedir la convalidación de los mismos a efectos de su aprobación.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruébese la Rendición de Cuentas correspondiente a la
----- Municipalidad de Villa Gesell por el ejercicio finalizado el 31 de
Diciembre de 2019 en base a los Libros y Anexos examinados.-----

ARTICULO 2°: Convalídense los Excesos Presupuestarios ejecutados en el ejercicio
----- 2019 y que no fueran compensados por inexistencia de economías
por no inversión.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido
archívese.-----

Camila De Labra
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell